Asunción, 12 de diciembre del 2023.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas de la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33, INC. "g" DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL - ID 438400***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Cnel. DEM (R) Enrique Agüero Araújo, Director General de Logística; Sr. Carlos Fabián Cardozo Núñez, Director de la Dirección Administrativa; Abog. Cynthia Carolina Rivarola del Valle, Jefa del Departamento de Bienestar del Personal; Abog. Débora Karina Báez Manzano, Asistente Técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Lic. Marta Colmán Romero, Coordinadora Interina de Control Interno,** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33, INC. "g" DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL - ID 438400.***

REGIMEN LEGAL

El régimen legal aplicable a la presente evaluación es el establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y todas las disposiciones que reglamentan la misma.

El método y el procedimiento de evaluación a ser empleado en el presente proceso es CUMPLE - NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales y el pliego de bases y condiciones aprobado para el llamado de referencia.

1. **MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en los Objetos de Gasto 244 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL. Modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos.***

2. **APERTURA DE SOBRES. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:**

En fecha 11 de diciembre del año dos mil veintitrés en la Unidad Operativa de Contrataciones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2023- ID Nº 438.400 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL,*** que contienen las ofertas económicas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Cynthia Carolina Rivarola
Jefa del Departamento de Bienestar del Personal
Secretaría de Emergencia Nacional

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Asistente Técnico
Secretaría de Emergencia Nacional

- **OFERENTE 1**: **TOYOTOSHI S.A. RUC: 80003128-8**
  Correo Electrónico: oscar.lopez@toyotoshi.com.py; cynthia.ayala@toyotoshi.com.py

Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en el Art. 57 DEL DECRETO 2992/19 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.

No hubo observaciones de los oferentes.

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

3. **COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

- NINGUNA.

4. **EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA.**

A) **CALIFICACION LEGAL.** Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40.

DATOS DEL SINARH:
El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, las personas cuyos datos fueron consultados conforme a los datos suministrados en la Declaración Jurada de Miembros, no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se verifica que **a la fecha,** no cuentan con registros por lo que no poseen impedimento para ejecutar el contrato.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: De conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 2051/03 y el Art. 57 del decreto N° 2992/19 se realizó la verificación cuantitativa de los documentos presentados, según lo detallado a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
TOYOTOSHI S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Precio Unitario Total de la Oferta:** 2.637.624.800 **Tipo de Garantía:** Póliza Seguro de Caución

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TOYOTOSHI S.A.	NO	1776371	NO

Abog. Verónica Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Ayala
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

5. TABLAS COMPARATIVAS.

5.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se hallaron errores aritméticos. La cotización fue presentada de la siguiente manera, la cual fue verificada de conformidad con el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado para el presente proceso:

		TOYOTOSHI S.A.
Ítem	**Descripción del servicio**	**Precio Unitario Total de la Oferta (IVA incluido)**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA	2.637.624.800

5.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

A continuación, el Comité de Evaluación inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el artículo 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, el artículo 60 de la norma legal antes citada hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;**
b) **La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;**
c) **Los documentos que acrediten la existencia del oferente;**
d) **Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;**
e) **Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los Pliegos estándar o reglamentaciones.**

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Empresas	TOYOTOSHI S.A.	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas y Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios deben ser completados y firmados por el oferente)*	SI	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	SI	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social(**)	SI (SIPE)	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar(**)	NO APLICA	
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	SI	
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	SI (SIPE)	
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SI (SIPE)	

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas

Acto seguido, se comprueba el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

Personas Jurídicas.

Empresas	TOYOTOSHI S.A.	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de los Registros Públicos. (*)	SI (SIPE)	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SI (SIPE)	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	SI (SIPE)	

Los cuadros precedentes demuestran que el oferente ha cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

Los documentos sustanciales presentados y asentados con la descripción CUMPLE SEGÚN SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado. Igualmente, todas las empresas se encuentran habilitadas por lo tanto no cuentan con impedimento para contratar con el Estado.

Abog. Débora Marina Báez Marques
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGUERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Andrea Martínez Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

De conformidad a lo que dispone el artículo 63 del cuerpo legal arriba citado, dispone: *"Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*** *4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente."*

En el numeral 5.1 del presente informe se puede verificar que la oferta más baja parea ambos ítems fue presentada por TOYOTOSHI S.A., y a continuación se analizan la oferta en detalle de acuerdo a los requisitos exigidos.

La empresa TOYOTOSHI S.A. presenta con su oferta: Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas, Patente municipal del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, Balance General y Estado de Resultados de los años 2020,2021 y 2022, Facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales que demuestren la experiencia en la provisión de los bienes solicitados, objeto de este llamado, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022). Se tendrá en cuenta la suma de las facturaciones hasta llegar al monto solicitado, si con un periodo se llega al porcentaje requerido se dará por cumplido, no siendo necesario presentar documentaciones por cada periodo.

Presenta además, la Autorización del Fabricante en carácter de Declaración Jurada, acompañada de la copia apostillada y certificada del Certificado de Distribución otorgada por TOYOTA MOTOR CORPOROTION del Japón.

En este punto del análisis, se verifica que el oferente CUMPLE con la presentación de los documentos solicitados en el PBC.

A continuación se realiza el análisis de la oferta en detalle, de la siguiente manera:

CUMPLE con los demás requisitos del llamado, a saber:

Capacidad Legal: El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, el Departamento de Personal ha informado que las personas cuyos datos fueron consultados conforme a los datos suministrados en la Declaración Jurada de Miembros, no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se verifica que **a la fecha,** no cuentan con registros por lo que no poseen impedimento para ejecutar el contrato.

Abog. Deborah Karina Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Mag. Cynthia Carolina Kiyurola
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la normativa, resultando que la cotización se encuentra dentro de los parámetros en comparación con los precios referenciales elaborados y difundidos por la convocante por lo que resultan ACEPTABLES.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: No aplica para el presente llamado, teniendo en cuenta que solo una oferta se ha presentado.

Margen de preferencia local: No aplica, teniendo en cuenta la disposición contenida en el inc. b) del artículo 64 de Decreto Nº 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921.

Capacidad financiera: Conforme a lo indicado en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera en base al Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentado del periodo 2020, 2021 y 2022 según Constancia SIPE. En la Constancia SIPE presentada por el oferente figura además, en Estado "Activo" el RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS, el cual al verificar en el SICP se visualiza que contiene la Información Financiera según Balances y los correspondientes Ratios Financieros, en carácter de Declaración Jurada, arrojando el siguiente resultado:

	RATIO DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1 en los 3 últimos años (2020,2021 Y 2022)	**RATIO DE ENDEUDAMIENTO** No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022)	**RATIO DE RENTABILIDAD** El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2020,2021 y 2022)
PROMEDIO	4,91	0,21	0,75

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que TOYOTOSHI S.A. pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Experiencia requerida: Presenta contratos de provisión de bienes y/o servicios similares al del presente llamado, con instituciones públicas. Se observa contrato con el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, año 2020 por un monto de GUARANIES UN MIL MILLONES (GS. 1.000.000.000), con LA JUSTICIA ELECTORAL año 2021, por un monto de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 250.000.000), y con el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL año 2022, por un monto de GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (GS. 195.000.000), cuya sumatoria supera el 50% del monto máximo ofertado. La Constancia del RUC figura en estado "ACTIVO" en la Constancia del SIPE.

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Knarola
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Capacidad Técnica: Presenta Declaración Jurada de poseer y contar con todos los puntos requeridos y solicitados a fin de dar cumplimiento a los requisitos de Capacidad técnica. Presenta además, Resolución DGCCARN A.A. N° 225/2021 del MADES que aprueba el Informe de Auditoría Ambiental y el Ajuste del Plan de Gestión Ambiental, Pólizas de cobertura de todo riesgo (incluye cobertura contra incendios), Planos de infraestructura y sistema de prevención de incendios (PCI). Por tanto, TOYOTOSHI S.A. **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC.

Especificaciones técnicas: A modo de dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones técnicas, este cuerpo evaluador ha verificado en el Formulario de Oferta y la Planilla de Precios los datos relacionados a las especificaciones técnicas para los bienes y/o servicios a ser proveídos concluyéndose que los mismos guardan correspondencia con lo solicitado en las bases de la licitación, TOYOTOSHI S.A. **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC, y consecuentemente se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...", en concordancia el artículo 65 del Decreto 2992/19 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP Nº1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que dice en su artículo 4º: *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem Rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* se ha realizado el análisis pertinente concluyéndose que las cotizaciones resultan ACEPTABLES.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR la presente CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2023 DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 33, INC. "g" DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MECÁNICA DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA" PLURIANUAL - ID 438400, a la firma TOYOTOSHI S.A. por un monto mínimo de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (GS. 250.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (GS. 500.000.000) para el periodo 2023-2024.

Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Cristina Riquelme
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 13 de diciembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo expresado firman al pie los miembros del Comité.

Abog. Ribera Karina Báez Mangano
Secretaria de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cristina Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María C...
Coordinadora ...
Secretaría de Emergencia Nacional